



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.  
RESOLUCION N°: 162 / 2018  
Santiago , 13/12/2018

**TOMADO DE RAZÓN**  
**28 DICIEMBRE 2018**  
**Contralor General**

Código de Verificación: 2018A8FF371394338EF20325836200702DE9  
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) ( <http://www.contraloria.cl> )

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 483, de 2018, Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 06 del Programa 03 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto Exento N°2679, de 29 de noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Municipalidad de Chañaral mediante Ordinario N°1586, de 6 de diciembre de 2018, solicitó recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "Reposición Edificio Consistorial, Chañaral", Código BIP: 30036874-0, efectuando la correspondiente postulación al financiamiento del Programa Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades), de esta Subsecretaría.

2.- Que, la Glosa número 06, que regula la ejecución del Programa antes mencionado determina, en lo que interesa, que: "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe", agregando seguidamente que "Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2018 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 20% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba.". La misma glosa señala, que: "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias".

3.- Que, en conformidad a lo señalado en la glosa antes mencionada, esta Subsecretaría, con fecha 30 de octubre de 2018, suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno Regional de Atacama, acordando los correspondientes aportes para el financiamiento integral del proyecto, que asciende a \$6.352.018.000.- (seis mil trescientos cincuenta y dos millones dieciocho mil pesos). Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2679, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En suma, el Gobierno Regional antes mencionado se comprometió a aportar el monto de \$1.297.989.315.- (mil doscientos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos quince pesos). Por su parte, esta Subsecretaría comprometió con cargo al Programa Municipalidades (Fondo Recuperación de

Ciudades), la suma de \$5.054.028.685.- (cinco mil cincuenta y cuatro millones veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos).

3.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se ha hecho necesario dictar la presente Resolución que apruebe la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, la transferencia de recursos a la Municipalidad de Chañaral, con cargo a Municipalidades "Fondo Recuperación de Ciudades", del Presupuesto de esta Subsecretaría, para financiar el proyecto, denominado: "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL", Código BIP: 30036874-0, que considera el financiamiento con cargo a este programa de los ítems de: consultorías, equipamiento, equipos, gastos administrativos y obras civiles, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

| Codigo         | Descripción                                | Municipalidad | Tipología | Plazo (días) | Presupuesto    | Monto ( \$ )  |
|----------------|--------------------------------------------|---------------|-----------|--------------|----------------|---------------|
| 30036874-0 (7) | REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL | CHAÑARAL      | Obra      | 540          | 2018           | 10.356.923    |
|                |                                            |               |           |              | 2019           | 5.043.671.762 |
|                |                                            |               |           |              | TOTAL PROYECTO | 5.054.028.685 |

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Chañaral, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$10.356.923.- (diez millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

2. Hasta un monto de \$1.000.448.814.- (mil millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos catorce pesos), una vez se encuentre suscrito y totalmente tramitado el respectivo contrato para la ejecución de la obra, y efectuada la rendición del primer desembolso descrito en el punto Nº 1 precedente, con el correspondiente informe de avance, documentos que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Atacama.

3. Hasta un monto de \$1.516.208.605.- (mil quinientos dieciséis millones doscientos ocho mil seiscientos cinco pesos), destinados al financiamiento de los respectivos contratos, una vez rendido el segundo desembolso descrito en el punto Nº 2 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Chañaral del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Atacama.

4. Hasta un monto de \$2.021.611.474.- (dos mil veintiún millones seiscientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), destinados al financiamiento de los respectivos contratos, una vez rendido el tercer desembolso descrito en el punto Nº 3 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Chañaral del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Atacama.

5. El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, destinado al financiamiento de los respectivos contratos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto Nº 4 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Chañaral del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo y del certificado de recepción provisoria de las obras financiadas con cargo a estos recursos, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Atacama.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá exceder el precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos comprometidos por la presente resolución para ser transferidos a la Municipalidad de Chañaral, durante el año 2018, ascendentes a la suma de \$10.356.923.- (diez millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés pesos), se imputarán con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100

“Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)”, Glosa 06, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2018. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2019 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto y se cumplan con las condiciones para su desembolso.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO  
Subsecretario  
Gabinete

FSS / SSGCACMEMSFGPCMCDPFFHHJHN / fge

DISTRIBUCION:

FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
ROSSANA ESPINOZA - Encargado (S) - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799